

Veciana Gils, doña María Jesús Barrantes Sandoval, don Manuel Jesús Dolz Lago y doña Rosario Beguer Miquel.

36. Se desestiman las peticiones de los Fiscales que se relacionan por interesar plazas, que han de ser cubiertas por solicitantes con mejor puesto escalafonal en sus respectivas categorías: don Eduardo Peña de Benito, don Fidel Cadena Serrano, don José Lorca Martínez doña María de los Angeles Garrido Lorenzo, don Fernando Cotta y Henriquez de Luna, doña María del Carmen Tagle González, don Aureliano Murciego Gil, don Alfonso de Pascual Triviño, don Juan Calero Briega, doña María Victoria Ventura Alarma, doña María del Pilar Caverro Moreno, doña Ana María Yolanda Cantón Rayado, doña María de la Asunción Gómez Martín, doña Carmen Alemany Martínez, don Carlos Lesmes Serrano, doña María José Montesinos de Lago y don Fernando Prieto Rivera.

37. Se desestima la petición de doña Rosa Cosmelli Maroto, que solicita la vacante de nueva creación de Abogado Fiscal, grado de ingreso, de la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, en la que ya se encuentra destinada, sin adscripción determinada, pues por Orden de 11 de enero de 1984 fue nombrada Fiscal de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, en vacante de destino correspondiente a la plaza de plantilla de la antigua Agrupación de Fiscalías de Manacor y Felanitx, lo que ha de entenderse en el sentido de que al ser nombrada ocupó la vacante económica que correspondía a la citada Agrupación, siendo su destino el de la Fiscalía de la Audiencia Territorial, sin perjuicio de que su Fiscal Jefe le encomiende el desempeño de las funciones propias de su cargo en los Juzgados que integraban la repetida Agrupación o en otros cualesquiera.

38. Desestimar la petición de don Antonio Ramírez Salcedo. Abogado Fiscal, grado de ingreso, con destino en Ceuta, en la que alega preferencia a ocupar la vacante de nueva creación en la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Granada, conforme al último párrafo del artículo 29 del Reglamento Orgánico de Fiscales Municipales, Comarcales y de Paz de 23 de abril de 1970, toda vez que dicha preferencia (aparte de tratarse de plaza de nueva creación, distinta de la de la Agrupación de Granada número 5, Orgiva, que el solicitante ocupó solamente un día) caducó desde el momento en que fue destinado, procedente de la situación de excedencia voluntaria, a la Agrupación de Ceuta, en virtud de concurso de destinos convocado por Orden de 26 de noviembre de 1981 y resuelto por Orden de 22 de enero de 1982 caducidad que ya le fue comunicada en 9 de febrero siguiente y que fue declarada expresamente en el apartado 58 de la Orden de 31 de julio de 1982, por la que se resolvió el concurso de destinos convocado por Orden de 7 de junio de 1982, y que, por otra parte y a mayor abundamiento, la plaza de nueva creación que solicita ha sido adjudicada a funcionario con mejor puesto escalafonal.

39. Se declaran desiertas las plazas siguientes:

I. Plazas a proveer por funcionarios con categoría de Fiscal:

Fiscal del Tribunal de Cuentas (dos plazas).

II. Plazas a proveer por funcionarios con categoría personal de Fiscal c Abogado Fiscal, grado de ascenso.

Fiscal de la Audiencia Territorial de Barcelona (tres plazas).
Fiscal de la Audiencia Territorial de Las Palmas (tres plazas).
Fiscal de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.
Fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Badajoz (dos plazas).
Fiscal de la Audiencia Provincial de Cádiz (tres plazas).
Fiscal de la Audiencia Provincial de Gerona (dos plazas).
Fiscal de la Audiencia Provincial de Huelva.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Lugo.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Málaga (dos plazas).
Fiscal de la Audiencia Provincial de Pontevedra.
Fiscal de la Audiencia Provincial de San Sebastián.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.
Fiscal de la Audiencia Provincial de Tarragona.

III. Plazas a proveer por funcionarios con categoría personal de Abogado Fiscal, grado de ingreso, o de ascenso a título personal.

Fiscalía de la Audiencia Territorial de Barcelona (seis plazas): Tres de nueva creación y otras tres correspondientes a plazas de destino de las antiguas Agrupaciones de Cornellá, Gavá, Viladecans y Espulgás; Tarrasa números 2 y 3, San Cugat del Vallés y Mataró números 1 y 2.

Fiscalía de la Audiencia Territorial de Bilbao: Una de nueva creación.

Fiscalía de la Audiencia Territorial de La Coruña (tres plazas): Una de nueva creación, otra correspondiente a la plaza de destino de la antigua Agrupación de Noya, Muros y Santa Eugenia de Ribeira y la tercera a la Agrupación de Santiago número 2, Negreira.

Fiscalía de la Audiencia Territorial de Las Palmas: Una de nueva creación.

Fiscalía de la Audiencia Territorial de Oviedo (una plaza correspondiente a la plaza de destino de la antigua Agrupación de Cangas de Narcea y Tineo).

Fiscalía de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca (una de nueva creación).

Fiscalía de la Audiencia Territorial de Sevilla (tres plazas): Dos de nueva creación y otra correspondiente a la plaza de destino de la antigua Agrupación de Osuna, Ecija y Estepa.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Alicante (dos plazas de nueva creación).

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Badajoz (una plaza correspondiente a la plaza de destino de la antigua Agrupación de Badajoz número 2, Alburquerque).

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Cádiz (una plaza correspondiente a la plaza de destino de la antigua Agrupación de San Roque y La Lineal).

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Castellón (una plaza correspondiente a la antigua Agrupación de Segorbe y Nules).

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Córdoba (plaza correspondiente a la antigua Agrupación de Cabra y Priego).

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Cuenca (plaza correspondiente a la antigua Agrupación de Motilla del Palancar y San Clemente).

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Gerona (cuatro plazas): Dos de nueva creación y otras dos correspondientes a las plazas de destino de las antiguas Agrupaciones de Gerona número 2, Santa Coloma de Farnés y Blanés y Figueras, La Bisbal y San Feliu de Guixols.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Jaén (una plaza correspondiente a la plaza de destino de la antigua Agrupación de Villacarrillo Villanueva del Arzobispo, Orcera y Beas de Segura).

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Lérida (una plaza de nueva creación).

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Murcia (una plaza correspondiente a la antigua Agrupación de Mula, Molina de Segura y Caravaca).

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Pontevedra (una plaza de nueva creación).

Fiscalía de la Audiencia Provincial de San Sebastián (cuatro plazas): Una de nueva creación y otras tres correspondientes a las plazas de destino de las antiguas Agrupaciones de San Sebastián números 1 y 2, Rentería, Azpeitia, Zarauz, Tolosa y Villafranca de Ordicia, y Vergara, Eibar y Mondragón.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife (una plaza de nueva creación).

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Vitoria (una plaza de nueva creación).

39. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 3.º del Real Decreto 385/1984, de 8 de febrero, quedan suprimidas las Agrupaciones de Navalcarnero, San Martín de Valdeiglesias, Móstoles y Parla; Cervera de Pisuegra, Carrión de los Condes y Saldaña, y Antequera, Archidona y Campillo, por ser adjudicadas a funcionarios ingresados por oposición directa a la categoría de Abogado Fiscal, grado de ingreso.

40. Conforme a lo prevenido en el párrafo primero del artículo 3.º del citado Real Decreto 385/1984, de 8 de febrero, las Agrupaciones de Fiscalías declaradas desiertas en el apartado 39, III, de la presente Orden quedan suprimidas y convertidas definitivamente en plazas de destino de la Fiscalía de la Audiencia respectiva.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de mayo de 1984.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

11980

REAL DECRETO 1005/1984, de 23 de mayo, por el que se asciende al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Joaquín Piserra Velasco.

Por existir vacante en el empleo de General de Brigada de Infantería, en aplicación de la Ley 48/1981, de 24 de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto 2837/1982, de 15 de octubre, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de mayo de 1984,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Infantería, con antigüedad de 12 de abril de 1984 y efectos económicos de 1 de mayo de igual año, al Coronel de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Joaquín Piserra Velasco, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a 23 de mayo de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA